

SECRETARIA. Santiago de Cali. Noviembre 30 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.-
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali. Noviembre treinta (30) de Dos mil Veintidós
(2.022).

Como quiera que es procedente, la solicitud presentada, por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado.

D I S P O N E:

Autorícese el retiro de la demanda solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2.022-00254-00
REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDO: JUAN CAMILO MOLINA CALVACHE

06

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aade45dba18472cb61bfa3ef406d787bc32bfada70397366039a92c79bad7e11**

Documento generado en 30/11/2022 11:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>